

	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 1 - de 20

VSC-PARP-062-2024

ESTADO No. PARP-062-2024

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y/o al artículo 311 del Decreto 2655 de 1988*, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 y a lo dispuesto Resolución No. 338 del 28 de mayo de 2024, proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **05 de julio del 2024**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	IHR-14301	JUAN CAMILO SILVA RODRÍGUEZ	28/06/2024	344	<p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. REQUERIR bajo CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión No. IHR-14301 con base en lo dispuesto en el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por <i>"la no reposición de la garantía que la respalda"</i>, para que allegue a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIG-ANNA la renovación de la póliza minero ambiental que ampare como mínimo el periodo comprendido desde el 28 de abril de 2024 al 27 de abril de 2025, de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el numeral 3.4 del Concepto Técnico PARP No. 192 del 07 de junio de 2024. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. Se recuerda que para la constitución de la póliza se deberá tener en cuenta todas las prescripciones establecidas en la Resolución 338 de mayo 30 de 2014, emitida por la Agencia Nacional de Minería, entre las que se encuentra contener la previsión de que en caso de que la compañía de seguros decida no continuar amparando la siguiente etapa, deberá informarlo a esta autoridad minera por escrito seis (6) meses antes al vencimiento de la garantía, y la anotación de que la póliza no expirará por falta de pago de la prima y que la misma no puede ser revocada unilateralmente, según lo establecido en el artículo 280 de la ley 685 de 2001.</p>

ESTADO PARP-062-2024 DEL 05 DE JULIO DE 2024

				<p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. IHR-14301, se encuentra SUSPENDIDO de conformidad con el Fallo de Tutela No. 52001220400020110006900, proferido por la sala de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, el cual resolvió ordenar la suspensión de los trámites del Título Minero No. IHR-14301, hasta tanto no finalice a cabalidad los estudios sobre el impacto ambiental y se realice la consulta previa de manera adecuada en los términos del fallo del 08 de abril de 2011. 2. RECORDAR al titular minero del Contrato de Concesión No. IHR-14301, que hasta la fecha no han sido cumplidos los requerimientos realizados por esta Autoridad Minera bajo CAUSAL DE CADUCIDAD o APREMIO DE MULTA, mediante: Auto PARP No. 454 del 26 de octubre de 2021, notificado en estado jurídico No. PARP-063-21 del 29 de octubre de 2021, relativo a: <ul style="list-style-type: none"> - Allegar la renovación de la póliza minero ambiental que ampare los siguientes extremos temporales: <ul style="list-style-type: none"> • Periodo restante no cubierto de la sexta anualidad de la etapa de explotación, comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 28 de abril de 2015. • Séptima anualidad de la etapa de explotación comprendida entre 28 de abril de 2015 hasta el 27 de abril de 2016. • Octava anualidad de la etapa de explotación comprendida entre 28 de abril de 2016 hasta el 27 de abril de 2017. • Novena anualidad de la etapa de explotación comprendida entre 28 de abril de 2017 hasta el 27 de abril de 2018. • Decima anualidad de la etapa de explotación comprendida entre 28 de abril de 2018 hasta el 27 de abril de 2019. • Decimoprimera anualidad de la etapa de explotación comprendida entre 28 de abril de 2018 hasta el 27 de abril de 2019. • Decimosegunda anualidad de la etapa de explotación comprendida entre 28 de abril de 2019 hasta el 27 de abril de 2020. • Decimotercera anualidad de la etapa de explotación comprendida entre 28 de abril de 2020 hasta el 27 de abril de 2021. • Decimocuarta anualidad de la etapa de explotación comprendida entre 28 de abril de 2021 hasta el 27 de abril de 2022.
--	--	--	--	---

ESTADOS

				<ul style="list-style-type: none"> • Decimoquinta anualidad de la etapa de explotación comprendida entre el 28 de abril de 2022 hasta el 27 de abril de 2023. - Acreditar el pago de las siguientes sumas de dinero: i) La suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 4.375) correspondientes a la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II trimestre de 2010, más los intereses causados desde el 20 de septiembre de 2010, hasta la fecha en que se compruebe el pago; ii) La suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 4.375) correspondientes a la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III trimestre de 2010, más los intereses causados desde el 20 de septiembre de 2010, hasta la fecha en que se compruebe el pago. - Realizar la presentación de los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres I y II de 2009. <p>Auto PARP No. 233 del 18 de mayo de 2022, notificado en estado jurídico No. PARP-044-22 del 20 de mayo de 2022, relativo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentar la renovación de la póliza minero ambiental que ampare la etapa de explotación para el periodo comprendido desde el 28 de abril de 2022 hasta el 27 de abril de 2023 - Presentar los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres I y II de 2009. <p>Auto PARP No. 408 del 21 de diciembre de 2023, notificado en Estado Jurídico No. PARP-115-2023 del 22 de diciembre de 2023, relativo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Renovar la póliza minero ambiental que ampare la etapa de explotación para el periodo comprendido entre el 28 de abril de 2023 hasta el 27 de abril de 2024. - Presentar los Formatos Básicos Mineros – FBM Semestral y Anual de los años 2008, 2009 y 2010, con sus correspondientes planos anexos. <p>Por lo tanto, esta Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar, de conformidad las recomendaciones realizadas en el Concepto Técnico PARP No. 192 del 07 de junio de 2024.</p> <p>3. RECORDAR al titular minero del Contrato de Concesión No. IHR-14301, que NO se podrán realizar actividades de explotación en el área objeto de concesión teniendo en cuenta que las actividades se encuentran suspendidas en virtud de la orden impartida por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto en providencia del 08 de abril de 2011 dentro de la acción de tutela No. 52001220400020110006900. Lo anterior</p>
--	--	--	--	--

 Agencia Nacional de Minería	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 4 - de 20

					<p>de conformidad las recomendaciones realizadas en el Concepto Técnico PARP No. 192 del 07 de junio de 2024.</p> <p>4. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. IHR-14301, cuenta con Programa de Trabajos y Obras – PTO -, aprobado mediante Resolución No. GTRC-205-08 del 1 de diciembre de 2008.</p> <p>5. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. IHR-14301, contó con Licencia Ambiental otorgada por Corpoamazonía mediante Resolución No. 1054 del 29 de diciembre de 2008, suspendida mediante Resolución No. 1006 del 30 de septiembre de 2010.</p> <p>6. INFORMAR que el titular el Contrato de Concesión No. IHR-14301 no aplica para ser publicado como Explotador Minero Autorizado en el Registro Único de Comercializador de Minerales, como quiera que la licencia Ambiental otorgada por CORPOAMAZONÍA mediante Resolución No. 1054 del 29 de diciembre de 2008 se encuentra suspendida de conformidad con no cuenta con el Fallo de Tutela No. 52001220400020110006900, proferido por la sala de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto; careciendo por tanto los requisitos establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1073 del 2015, modificado por el Decreto Nacional No 1102 de 2017. Lo anterior, de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico PARP No. 192 del 07 de junio de 2024.</p> <p>7. INFORMAR a la titular minero del Contrato de Concesión No. IHR-14301, que una vez realizada la consulta en la plataforma digital Anna Minería se determina las siguientes superposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Superposición total con Zonas Macrofocalizadas de restitución de tierras: Putumayo. Actualizada: Dec 8, 2019 12:00 AM. - Superposición total con Zonas Microfocalizadas de restitución de Tierras: 39. Actualizada: 24/05/2022; 637. Actualizada: 29/09/2019. - Superposición total con Infraestructura Energética: Mapa de Tierras: ID: 02063. Fecha Actualización: Nov 8, 2023; ID: 02003. Fecha Actualización: Nov 8, 2023, - Superposición parcial con Catastro Predial: Predios rurales (13). Fecha Actualización: Dec 27, 2019. <p>Lo anterior, de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico PARP No. 192 del 07 de junio de 2024.</p>
--	--	--	--	--	--

 Agencia Nacional de Minería	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 5 - de 20

					<p>8. OFICIAR a la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería, con el fin de que informe el estado actual de la acción de tutela con Rad. No. 52000122040020120006900, cuya parte accionante es el Señor José Estrella Tisoy, el cual cursa ante el Tribunal Superior de Pasto – Sala Penal y de esta manera conocer si la medida de suspensión decretada por el órgano judicial aún se encuentra vigente.</p> <p>9. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARP No. 192 del 07 de junio de 2024.</p> <p>10. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo–, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>11. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GD4-151	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	04/07/2024	908-1355 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GD4-151, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.:</p> <p>1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 400040304 Anexo 3 de 15 de diciembre de 2023, expedida por Compañía Aseguradora Nacional de Seguros S.A., con vigencia desde el 10 de octubre de 2023 hasta el 10 de octubre de 2024 y por valor asegurado de Cuatrocientos Mil pesos M/CTE (\$400.000) como valor asegurado, presentada dentro del título minero GD4-151, con radicado 87302 de fecha 11/ENE/2024. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14693201 del 16/MAR/2024 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14692899 del 03/JUL/2024. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14693201 del 16/MAR/2024.</p>

 Agencia Nacional de Minería	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 2
		Página - 6 - de 20

					<p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14692899 del 03/JUL/2024.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FE7-162	JUAN CARLOS PAREDES BENAVIDES	04/07/2024	908-1356 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FE7-162, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero JUAN CARLOS PAREDES BENAVIDES:</p> <p>1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101003027 Anexo 0 de 4 de diciembre de 2023, expedida por Compañía Aseguradora 4 de diciembre de 2023., con vigencia desde el 3 de diciembre de 2023 hasta el 3 de diciembre de 2024 y por valor asegurado de Seis Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Pesos (\$ 6.744.284) como valor asegurado, presentada dentro del título minero FE7-162, con radicado 87335 de fecha 11/ENE/2024. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14699863 del 04/MAR/2024 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14699861 del 03/JUL/2024. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014 .</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14699863 del 04/MAR/2024.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14699861 del 03/JUL/2024.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código</p>

					de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
					5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	JDB-14011	JULIO CESAR DELGADO ERASO	04/07/2024	908-1357 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JDB-14011, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y /o recomendaciones al titular minero JULIO CESAR DELGADO ERASO:</p> <p>1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101003043 Anexo 0 de 28 de diciembre de 2023, expedida por Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 28 de diciembre de 2023 hasta el 28 de diciembre de 2024 y por valor asegurado de Millón Cien Mil Pesos M/CTE (\$ 1.100.000) como valor asegurado, presentada dentro del título minero JDB-14011, con radicado 87340 de fecha 11/ENE/2024. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14700253 del 17/MAR/2024 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14700251 del 03/JUL/2024. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14700253 del 17/MAR/2024.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14700251 del 03/JUL/2024.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

CONTRATO DE CONCESIÓN	EET-161	JULIO CESAR DELGADO ERASO	04/07/2024	908-1358 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero EET-161, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero JULIO CESAR DELGADO ERASO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101003044 Anexo 0 de 28 de diciembre de 2023, expedida por Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 26 de diciembre de 2024 y por valor asegurado de Catorce Millones Cincuenta Mil Quinientos Noventa Pesos M/CTE (\$ 14.050.590) como valor asegurado, presentada dentro del título minero EET-161, con radicado 87342 de fecha 11/ENE/2024. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14700309 del 17 /MAR/2024 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14700307 del 03/JUL/2024. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14700309 del 17/MAR/2024. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14700307 del 03/JUL/2024. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

 Agencia Nacional de Minería	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 9 - de 20

CONTRATO DE CONCESIÓN	IFM-16061	JIMMY FRANCISCO GUZMAN DIEZ	04/07/2024	908-1359 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IFM-16061, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y /o recomendaciones al titular minero JIMMY FRANCISCO GUZMAN DIEZ:</p> <p>1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. IFM-16061, con base en lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 41-43-101003034 Anexo 0 de 18 de diciembre de 2023, expedida por Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 12 de diciembre de 2023 hasta el 12 de diciembre de 2024 y por valor asegurado de Doce Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Nueve Pesos M/CTE (\$ 12.671.369) presentada con radicado 87345 de fecha 11/ENE/2024; toda vez que la misma debe ser ajustada en su valor, dado que debe constituirse por valor de Veintiún Millones Ciento Setenta Y Nueve Mil Doscientos Treinta Y Cinco Pesos M/CTE (\$ 21.179.235). Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14700625 del 17/MAR/2024 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14700623 del 03/JUL/2024. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. <u>Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación.</u></p> <p>2. INFORMAR que dentro del Contrato de Concesión No. IFM-16061 y por el periodo comprendido entre 13 de diciembre de 2022 y el 11 de diciembre de 2023 NO obra la póliza minero ambiental que ampare el proyecto minero. No obstante, en cumplimiento de los lineamientos establecidos el Anexo No. 5 - ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS del proceso "GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS" que adelanta la VSCSM, NO se requerirá su presentación, como quiera que actualmente ya cuenta con póliza minero ambiental vigente.</p>
-----------------------	-----------	-----------------------------	------------	----------------------	---

 Agencia Nacional de Minería	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 10 - de 20

					<p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14700625 del 17/MAR/2024.</p> <p>4. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14700623 del 03/JUL/2024.</p> <p>5. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>6. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	16520	EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, WHALTER PRIMITIVO BURBANO RUIZ, ERIK A LETICIA BURBANO RUIZ	04/07/2024	908-1360 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 16520, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, WHALTER PRIMITIVO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ:</p> <p>1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101003039 Anexo 0 de 21 de diciembre de 2023, expedida por Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 15 de diciembre de 2023 hasta el 23 de agosto de 2024 y por valor asegurado de Millón Setecientos Dieciocho Mil Pesos M7CTE (\$ 1.718.800) como valor asegurado, presentada dentro del título minero 16520, con radicado 87350 de fecha 11/ENE/2024. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14701282 del 17/MAR/2024 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14701280 del 04/JUL/2024. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>2. INFORMAR que dentro del Contrato de Concesión No. 16520 y por el periodo comprendido entre 29 de agosto de 2023 al 14 de diciembre de 2023 NO obra la póliza minero ambiental que ampare el proyecto minero. No obstante, en cumplimiento de los lineamientos establecidos el Anexo No. 5 - ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS del proceso "GESTIÓN</p>

 Agencia Nacional de Minería	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 11 - de 20

					<p>INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS” que adelanta la VSCSM, NO se requerirá su presentación, como quiera que actualmente ya cuenta con póliza minero ambiental vigente.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14701282 del 17/MAR/2024.</p> <p>4. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14701280 del 04/JUL/2024.</p> <p>5. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>6. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FFB-151	FRANCISCO JOSE BASTIDAS CAMPO	04/07/2024	908-1361 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FFB-151, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero FRANCISCO JOSE BASTIDAS CAMPO:</p> <p>1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101003038 Anexo 0 de 20 de diciembre de 2023, expedida por Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 23 de diciembre de 2023 hasta el 23 de diciembre de 2024 y por valor asegurado de Dieciséis Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Noventa y Tres Pesos M/Cte (\$ 16.341.293) como valor asegurado, presentada dentro del título minero FFB-151, con radicado 87351 de fecha 11/ENE/2024. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14701336 del 17/MAR/2024 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14701334 del 04/JUL /2024. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p>

 Agencia Nacional de Minería	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 12 - de 20

					<p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14701336 del 17/MAR/2024.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14701334 del 04/JUL/2024.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	IKE-10391X	COMPAÑIA MINERA MALLAMA S.A.S	04/07/2024	908-1362 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IKE-10391X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y /o recomendaciones al titular minero COMPAÑIA MINERA MALLAMA S.A.S.:</p> <p>1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. IKE-10391X, con base en lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 500-46-994000000980 Anexo 0 de 17 de enero de 2025, expedida por Compañía de Seguros Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 15 de febrero de 2024 hasta el 15 de febrero de 2025 y por valor asegurado de Cinco Millones de Pesos M/Cte (\$5,000,000), presentada con radicado 87635 de fecha 18/ENE/2024; toda vez que la misma debe ser ajustada en su objeto dado que el contrato se encuentra en la Etapa de "Construcción y Montaje", además debe contener la anotación de que "en caso de que la compañía de seguros decida no continuar amparando la siguiente etapa o periodo, deberá informarlo a esta autoridad minera por escrito seis (6) meses antes al vencimiento de la garantía, conforme lo dispuesto en la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014". Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA</p>

					<p>Minería 14771788 del 01/MAR/2024 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14771786 del 04/JUL/2024. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. <u>Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación.</u></p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14771788 del 01/MAR/2024.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14771786 del 04/JUL/2024.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08107	OMAR ANTONIO JOJOA CHANTRE, JOSE HUMBERTO MUESES RISUEÑO, PEDRO OYOLA OYOLA	04/07/2024	908-1363 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-08107, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y /o recomendaciones al titular minero OMAR ANTONIO JOJOA CHANTRE, JOSE HUMBERTO MUESES RISUEÑO, PEDRO OYOLA OYOLA:</p> <p>1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 660-46-994000000436 Anexo 0 de 04 de diciembre de 2023, expedida por Compañía Aseguradora Aseguradora Solidaria de Colombia., con vigencia desde el 3 de diciembre de 2023 hasta el 3 de diciembre de 2024 y por valor asegurado de Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Ochocientos Noventa Pesos M /Cte (\$54,460,890) como valor asegurado, presentada dentro del título minero ICQ-08107, con radicado 87680 de fecha 19 /ENE/2024. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14780920 del 29/FEB/2024 y el concepto jurídico registrado con número de</p>

 Agencia Nacional de Minería	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 2
		Página - 14 - de 20

					<p>tarea AnnA Minería 14780918 del 04/JUL/2024. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14780920 del 29/FEB/2024.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14780918 del 04/JUL/2024.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FD5-10V1	SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	04/07/2024	908-1364 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FD5-10V1, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y /o recomendaciones al titular minero SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.:</p> <p>1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. FD5-10V1, con base en lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 18-43-101009714 Anexo 0 de 19 de enero de 2024, expedida por Compañía de Seguros Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 18 de enero de 2024 hasta el 18 de enero de 2025 y por valor asegurado de Siete Millones Setecientos Mil Pesos M/Cte (\$ 7.700.000), presentada con radicado 87717 de fecha 19/ENE/2024; toda vez que la misma debe ser ajustada en su objeto añadiendo el municipio de Cumbitara (N) Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de</p>

 Agencia Nacional de Minería	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 15 - de 20

					<p>tarea AnnA Minería 14791717 del 27 /FEB/2024 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14791715 del 04/JUL/2024. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. <u>Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación</u></p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14791717 del 27/FEB/2024.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14791715 del 04/JUL/2024.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	NJ4-14481	ANUEL ALEJANDRO BOTINA GUERRERO	04/07/2024	908-1365 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero NJ4-14481, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y /o recomendaciones al titular minero MANUEL ALEJANDRO BOTINA GUERRERO:</p> <p>1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 436-46-994000000376 Anexo 0 de 17 de enero de 2024, expedida por Compañía Aseguradora Aseguradora Solidaria de Colombia., con vigencia desde el 16 de enero de 2024 hasta el 16 de enero de 2025 y por valor asegurado de Noventa y Un Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Veintitrés Pesos con Cincuenta Centavos M/Cte (\$91,634,323.50) como valor asegurado, presentada dentro del título minero NJ4-14481, con radicado 88228 de fecha 29 /ENE/2024. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14889329 del 17/MAR/2024 y el concepto jurídico</p>

					<p>registrado con número de tarea AnnA Minería 14889327 del 04/JUL/2024. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14889329 del 17/MAR/2024.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14889327 del 04/JUL/2024.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	SFS-15531	BENJAMIN OBANDO DELGADO	04/07/2024	908-1366 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero SFS-15531, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y /o recomendaciones al titular minero BENJAMIN OBANDO DELGADO:</p> <p>1. INFORMAR que dentro del Contrato de Concesión No. SFS-15531 obra la póliza minero ambiental No. 41-43-101002610 Anexo 0 de 17 de marzo de 2023, expedida por Compañía de Seguros Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 27 de marzo de 2023 hasta el 27 de marzo de 2024 y por valor asegurado de Millón Cuatrocientos Veintiséis Mil Doscientos Setenta Pesos M/CTE (\$ 1.426.270), presentada con radicado 88327 de fecha 31/ENE/2024; y la cual de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14905311 del 26 /FEB/2024 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14905309 del 04/JUL/2024 NO se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014. No obstante, como quiera que la misma se encuentra vencida, en cumplimiento de los lineamientos establecidos el Anexo No. 5 - ASPECTOS TÉCNICOS Y</p>

 Agencia Nacional de Minería	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 17 - de 20

					<p>ECONÓMICOS del proceso "GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS" que adelanta la VSCSM, NO se requerirá su modificación.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14905311 del 26/FEB/2024.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14905309 del 04/JUL/2024.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	IEO-11001X	JESUS ALEJANDRO CERON ARCINIEGAS	04/07/2024	908-1367 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IEO-11001X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y /o recomendaciones al titular minero JESUS ALEJANDRO CERON ARCINIEGAS:</p> <p>1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101002716 Anexo 1 de 6 de febrero de 2024, expedida por Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 16 de mayo de 2023 hasta el 16 de mayo de 2024 y por valor asegurado de Quince Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Ocho Pesos M/Cte (\$ 15.387.878) como valor asegurado, presentada dentro del título minero IEO-11001X, con radicado 89253 de fecha 08/FEB/2024. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15019701 del 18/ABR/2024 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 15019599 del 04/JUL /2024. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15019701 del 18/ABR/2024.</p>

					<p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 15019599 del 04/JUL/2024.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GD4-151A	C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S	04/07/2024	908-1368 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GD4-151A, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y /o recomendaciones al titular minero C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.:</p> <p>1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. GD4-151A, con base en lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 400032284 Anexo 6 de 22 de enero de 2024, expedida por Compañía de Seguros Nacional de Seguros S.A., con vigencia desde el 09 de febrero de 2024 hasta el 09 de febrero de 2025 y por valor asegurado de Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte(\$400.000), presentada con radicado 89779 de fecha 12/FEB/2024; toda vez que la misma debe contener la anotación de que <i>"en caso de que la compañía de seguros decida no continuar amparando la siguiente etapa o periodo, deberá informarlo a esta autoridad minera por escrito seis (6) meses antes al vencimiento de la garantía, conforme lo dispuesto en la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014"</i>. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15057971 del 15/MAY/2024 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 15057969 del 04/JUL/2024. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de</p>

					<p>diciembre de 2014. <u>Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación.</u></p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15057971 del 15/MAY/2024.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 15057969 del 04/JUL/2024.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	IEO-11001X	JESUS ALEJANDRO CERON ARCINIEGAS	04/07/2024	908-1369 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IEO-11001X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y /o recomendaciones al titular minero JESUS ALEJANDRO CERON ARCINIEGAS:</p> <p>1. INFORMAR al titular minero que la póliza minero ambiental No. 41-43-101002716 Anexo 1 de 6 de febrero de 2024, expedida por Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 16 de mayo de 2023 hasta el 16 de mayo de 2024 y por valor asegurado de Quince Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Ocho Pesos M/Cte(\$ 15.387.878) como valor asegurado, presentada dentro del título minero IEO-11001X , con radicado 91100 de fecha 22/FEB/2024, no será objeto de evaluación, toda vez que la misma que la misma fue aprobada evaluada en el radicado No. 89253 y evento No. 532300 de 08 de febrero de 2024.Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15193413 del 18/ABR/2024 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 15193411 del 04/JUL/2024.</p>

	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008	
		ESTADOS	VERSIÓN: 2
			Página - 20 - de 20

					<p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15193413 del 18/ABR/2024.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 15193411 del 04/JUL/2024.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269 y/o artículo 311 Decreto 2655 de 1988. Notificaciones. La notificación de las providencias simple se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo. Si el link de acceso presenta fallas que impidan la descarga y/o la visualización de los actos administrativos notificados y/o de sus documentos anexos, favor repórtalo al correo electrónico nohora.narvaez@anm.gov.co.

Se desfija hoy, **05 de julio de 2024** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Finalmente, se señala que los actos administrativos objeto de notificación y sus documentos anexos podrán ser objeto de consulta y descarga en el siguiente link por el término de un (01) mes contado a partir de la presente notificación. Vencido este plazo el link de consulta quedará deshabilitado: [ESTADO 062](#).


DIANA CAROLINA ARTEAGA ARROYO
 Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto (E).

Elaborado: Evelyn Gabriela Arteaga Moreno – Contratista PARP

ESTADO PARP-062-2024 DEL 05 DE JULIO DE 2024